



CONGRESO DE LA NACIÓN  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, de Agosto de 2020.-

Don OSCAR SALOMÓN, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su digno intermedio, a los Señores/as Senadores/as de la Nación, a los efectos de presentar el "**Proyecto de Resolución que Pide Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)**".

El mismo tiene como fundamento la necesidad de obtener un acabado conocimiento sobre la situación de las empresas o industrias que se encuentran ubicadas en la cuenca del lago Ypacarai o de sus afluentes y el control por parte del Ministerio encargado de otorgar las licencias ambientales y la fiscalización en cuanto a los cumplimientos a las leyes ambientales preservando los recursos naturales.

Por las consideraciones expresadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05., Señor Presidente confió en que arbitrará las gestiones necesarias para la aprobación de este proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con la consideración más distinguida.

.....  
Carlos Gómez Zelada  
Senador Nacional

**CONGRESO DE LA NACIÓN***Honorable Cámara de Senadores***RESOLUCION N°.....****QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).**

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Pedir informe al Poder Ejecutivo – Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre los siguientes puntos:

1- Si el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un censo de la cantidad de Empresas, Industrias que se encuentran ubicadas en la cuenca del lago Ypacarai o de sus afluentes., si lo tuviere remitir en formato Impreso y en soporte magnético.

2- Cantidad de denuncias presentadas ante el MADES los últimos 5 años hasta la fecha, respecto a transgresiones administrativas o penales perpetradas por parte de empresas o industrias que pudieran generar impacto negativo en los cauces hídricos del Lago Ypacarai o de sus afluentes.

3- Cantidad de sumario abierto a empresas, industrias u otras actividades, los últimos 5 años hasta la fecha, por la comisión de trasgresiones ambientales que pudieran generar la contaminación de los cauces hídricos del Lago Ypacarai o de sus afluentes y que sanción administrativa se les aplica en caso de comprobar lo denunciado.

4- Cuantas denuncia presento el MADES ante el Ministerio Publico sobre supuesta comisión de hechos punibles que atenta contra los cauces hídricos del Lago de Ypacarai o de sus Afuentes., en los últimos 5 años hasta fecha.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS                    DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

.....  
**Secretario Parlamentario**.....  
**Presidenta**  
**Honorable Cámara de Senadores**